



Municipalidad de Yoro



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de la ciudad de Yoro, Yoro, por este medio comunica a la Ciudadanía:

PRIMERO: En vista que el país está en **ESTADO DE EMERGENCIA** el Municipio de Yoro, debido a la Pandemia “COVID-19” Considera lo Siguiente:

SEGUNDO: DECRETAR LA PRORROGA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL estipulada el 29 de marzo de 2020. En todo el Municipio de Yoro, **a partir del Domingo 12 de abril de 2020, desde las 11:59 PM hasta el día Domingo 19 de abril de 2020 hasta las 03:00 PM.**

TERCERO: Informar a la población en general:

- A) Los negocios autorizados a operar los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves y Viernes en un horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. son: Instituciones Financieras, Distribuidores de Agua, Bodegas, Tortillerías, Farmacias, Distribuidores de Gas, Pulperías, Carnicerías, Gasolineras, Distribuidores de Refrescos y Puestos de Frutas y Verduras. –
- B) Se determina que la población circulara dentro del Municipio según la terminación de su **numero de identidad** de la siguiente manera: **Lunes:** 1, 2; **Martes** 3, 4; **Miércoles** 5, 6; **Jueves** 7, 8; **Viernes** 9 y 0 *para poder acudir a los comercios exclusivamente los días que están autorizados, en un horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.; Las personas de tercera edad, mujeres embarazadas y discapacitados deberán atendidos en un horario de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. Bancos de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., las personas que incumplan con las medidas anteriormente descritas serán puestas bajo custodia de la Policía Nacional.* –
- C) Los negocios autorizados para operar estarán siendo verificados por personal de la Municipalidad de Yoro, Policía Municipal, Policía Nacional, Bomberos, Salud y Miembros de Protección Civil, para garantizar que cumplen con las medidas de bioseguridad de su personal y atendiendo a la población según la terminación de su número de identidad los días y horarios autorizados en el inciso A. –
- D) Los negocios que incumplan con las medidas anteriores serán cerrados por incumplimiento y podrán volver operar cuando finalice el estado de emergencia.
- E) Las instalaciones pertenecientes al Mercado Municipal permanecerán cerradas, exceptuando los dos negocios que tienen puertas hacia afuera. –
- F) El transporte pesado, los productores de la cadena Agro Alimenticia podrán circular todos los días durante la emergencia, en horario autorizado, siempre y cuando justifiquen sus labores de trabajo y cumplan con las medidas de bioseguridad y únicamente podrán andar dos personas por vehículo. –
- G) Esperando la colaboración hacia la ciudadanía en general por parte de los negocios que están siendo aperturados, de lo contrario se cerraran si incumplan con la medida. –

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com



Municipalidad de Yoro



H) **POR UNICA VEZ** el **viernes** 10 de abril circularan únicamente las terminaciones 7 y 8; el **sábado** 11 de abril las terminaciones 9 y 0, para realizar las actividades comerciales autorizadas.

CUARTO: El toque de queda absoluto se mantiene todos los días de 5:00 p.m. a 5:00 a.m.

QUINTO: los días sábado y domingo, queda prohibida la circulación de vehículos, salida de personas en el municipio, salvo las excepciones ya establecidas en las ordenanzas anteriores, quienes deben de justificar ante la autoridad competente su movilización; portando su identificación y respectivo salvoconducto (vigentes durante la emergencia).

SEXTO: DECRETAR LEY SECA, Queda Terminantemente Prohibido la Distribución, Venta, Consumo de Bebidas Alcohólicas por el tiempo del **ESTADO DE EMERGENCIA.** –

En aplicación a lo establecido en los artículos 33, 36, 59 128, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 Numeral 12, 13, numeral 15, 16 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, SINAGER; **La Presente Ordenanza es de Cumplimiento Inmediato.** –

Dado en el Municipio de Yoro, departamento de Yoro, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veinte.


Arq. Diana Patricia Urbina Soto
Alcalde Municipal

¡La salud es responsabilidad de todos, haz tu parte!

Ciudad de la Lluvia de Peces

Obras, Disciplina y Transparencia

Yoro, Yoro, Honduras, C.A. Tel:+504-2439-2417 Email: muniyoro@gmail.com